

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Puestos Apoyo Secretario General Técnico.
 NÚMERO DEL PUESTO: 21409.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado Apoyo S.G.T.
 FUNCIONES: asesoramiento técnico al S.G.T., especialmente en expedientes de Comisión de Gobierno.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala Administradores Generales).
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre, D.N.I. nº,
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº,
 localidad,
 provincia,
 teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia,
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., denominada.
, de la Consejería
, anunciada
 por Orden de de de 2008
 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2008.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

1171 *ORDEN de 17 de julio de 2008, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Canario de Empleo.*

Examinado el expediente instruido por el Servicio Canario de Empleo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 105/2008, de 20 de mayo (B.O.C. nº 109, de 3 de junio), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Canario de Empleo, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección del citado Servicio formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de la condición de vacante de los puestos cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 22043 y 10444910 denominados Secretario General y Jefe/a de Servicio Formación I, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los

requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Servicio Canario de Empleo junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Canario de Empleo.

UNIDAD: Secretaría General.

NÚMERO DEL PUESTO: 22043.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario General.

FUNCIONES: dirección de la Secretaría General y coordinación de los servicios de Contratación y Patrimonio. Recursos Humanos y Régimen Interior. Gestión económica y presupuestaria. Planificación. Régimen Jurídico e Informática.

NIVEL: 29.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administraciones Públicas Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112/A224 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios/Escala Técnicos Facultativos Superiores).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Canario de Empleo.

UNIDAD: Servicio Formación I.
 NÚMERO DEL PUESTO: 10444910.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe/a de Servicio Formación I.
 FUNCIONES: coordinación de la Formación Continua, prácticas en empresas, gestión de becas y ayudas y proyectos destinados a colectivos especiales y discapacitados.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se halla clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., denominada, de la Consejería, anunciada por Orden de de de 2008 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2008.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1172 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 15 de julio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se establece la convocatoria para el año 2008.*

La Comunidad Autónoma Canaria a través del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (B.O.C. nº 21, de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.C. nº 82, de 25 de junio), ha recibido la transferencia de la gestión, entre otros, del Programa de impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, reservándose la Administración del Estado la capacidad para la elaboración de las disposiciones generales en las que se establezcan las programaciones y las condiciones de la concesión de las subvenciones. Dicha gestión ha sido atribuida al Servicio Canario de Empleo, adaptándose los procedimientos de concesión de subvenciones por dicho Organismo Autónomo a través del Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por los Decretos 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

La Estrategia del Gobierno de Canarias para una política de formación y empleo establece como un objetivo estratégico el impulso de oportunidades de negocio a desarrollar en y desde Canarias, impulsando el liderazgo por los poderes públicos de aquellos proyectos empresariales que busquen el desarrollo de nuevas oportunidades en el sector primario; pero también mediante la detección de nuevas oportunidades de negocio asociadas al sector secundario y, finalmente, detectando las nuevas oportunidades de negocio asociadas al sector servicios; en todos esos casos, los poderes públicos han de prestar especial atención a los proyectos inicialmente poco atractivos para la inversión privada e informar y asesorar a los potenciales emprendedores sobre las posibilidades en torno a cada sector.

Uno de los instrumentos para llevar a efecto tal objetivo lo constituye el Programa de impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, debiéndose apoyar más decididamente la constitución de tales empresas en tanto que su existencia favorece un tejido empresarial más estable a largo plazo,